



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL Y PESQUERO EL HIERRO (GALP EL HIERRO)

Versión 1.0 — junio de 2026

1. Objeto y finalidad

El presente Código Ético y de Conducta establece los principios, valores y pautas de comportamiento que deben orientar la actuación de las personas vinculadas al Grupo de Acción Local y Pesquero El Hierro (GALP El Hierro).

Su finalidad es promover una cultura organizativa basada en la integridad, la responsabilidad, la transparencia, el respeto, la igualdad de trato y el compromiso con el desarrollo sostenible de la isla de El Hierro.

El código constituye un instrumento de orientación y prevención, destinado a favorecer comportamientos éticos en la gestión de la asociación, en sus relaciones institucionales y en las actuaciones vinculadas a programas financiados con fondos públicos.

Este documento complementa la Política de Integridad y Prevención del Fraude y la Corrupción del GALP El Hierro, sin sustituir los estatutos, las normas reguladoras de los programas de financiación ni las obligaciones legales aplicables.

2. Ámbito de aplicación

El presente código será de aplicación, en el ejercicio de sus respectivas funciones, a:

- Las personas integrantes de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- La Presidencia y los demás cargos de representación de la asociación.
- La Gerencia y el personal contratado.
- Las personas que participen en comisiones, grupos de trabajo, procesos de valoración o selección de proyectos y otras actuaciones promovidas por la entidad.

Se promoverá igualmente el conocimiento de sus principios entre las entidades colaboradoras, personas proveedoras y demás agentes que mantengan relaciones profesionales con el GALP El Hierro.

La aplicación de este código respetará las competencias de los órganos de gobierno y los derechos y obligaciones establecidos en los estatutos y en la normativa correspondiente.



3. Valores y principios éticos

3.1. Integridad y honestidad

Las personas vinculadas al GALP El Hierro actuarán con honradez, buena fe y responsabilidad, evitando cualquier conducta que pueda comprometer la confianza depositada en la asociación.

No utilizarán su posición, funciones o acceso a información para obtener ventajas personales indebidas o favorecer injustificadamente a terceras personas.

3.2. Transparencia y rendición de cuentas

La entidad promoverá el acceso a la información institucional, organizativa y económica cuya publicación resulte exigible, así como la comunicación clara de sus actividades y resultados.

Las personas que intervengan en la gestión del GALP colaborarán en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y en la adecuada conservación de la documentación.

3.3. Imparcialidad y objetividad

Las decisiones se adoptarán conforme a criterios objetivos, verificables y relacionados con las finalidades de la asociación.

Se evitarán favoritismos, arbitrariedades y cualquier trato privilegiado que carezca de justificación.

3.4. Igualdad y no discriminación

Todas las personas serán tratadas con dignidad y respeto, sin discriminación por razón de nacimiento, origen, nacionalidad, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, convicciones o cualquier otra circunstancia personal o social.

El GALP El Hierro promoverá la igualdad de oportunidades y la participación inclusiva en las actuaciones que desarrolle.

3.5. Compromiso con el territorio

La actuación de la entidad estará orientada al desarrollo sostenible de El Hierro, la dinamización económica y social, la valorización de los recursos locales y la mejora de las oportunidades de la población.



Se prestará especial atención a la sostenibilidad de las actividades rurales y pesqueras, al relevo generacional, a la participación comunitaria y a la conservación del patrimonio natural y cultural.

3.6. Responsabilidad en la utilización de recursos públicos

Los fondos, bienes y medios puestos a disposición del GALP se utilizarán exclusivamente para fines legítimos y conforme a las condiciones aplicables.

La gestión de los recursos se realizará con criterios de necesidad, eficiencia, economía, trazabilidad y adecuada justificación.

4. Conducta de las personas integrantes de los órganos de gobierno

Las personas integrantes de los órganos de gobierno y representación actuarán atendiendo al interés general de la asociación y a los fines establecidos en sus estatutos.

En particular, deberán:

- Ejercer sus responsabilidades con diligencia y lealtad institucional.
- Respetar las decisiones válidamente adoptadas por los órganos competentes.
- Diferenciar los intereses de las entidades o sectores que representan de los intereses generales del GALP.
- Evitar la utilización de su cargo para obtener beneficios particulares o favorecer indebidamente a personas o entidades relacionadas.
- Mantener la debida reserva respecto de los asuntos confidenciales.
- Comunicar las situaciones que puedan comprometer su imparcialidad.

La representación de un sector económico, social o institucional no constituye por sí misma un conflicto de intereses. No obstante, cuando una decisión pueda producir un beneficio particular y diferenciado para la persona representante o para una entidad con la que mantenga vínculos relevantes, deberá examinarse la posible existencia de conflicto de intereses y aplicarse las medidas correspondientes.

5. Conducta de la Gerencia y del personal

La Gerencia y el personal del GALP El Hierro desarrollarán sus funciones con profesionalidad, diligencia, objetividad y respeto a las personas usuarias de los servicios de la entidad.



Sus actuaciones se ajustarán a las instrucciones legítimas de los órganos competentes, a los procedimientos de gestión y a la normativa aplicable.

Se promoverán especialmente las siguientes pautas:

- Ofrecer información clara, veraz y comprensible.
- Atender a las personas y entidades interesadas sin favoritismos.
- Respetar los plazos y procedimientos aplicables.
- Documentar adecuadamente las actuaciones relevantes.
- Mantener la confidencialidad de la información protegida.
- Comunicar los posibles conflictos de intereses.
- Utilizar responsablemente los medios y recursos de la asociación.

Ninguna persona estará obligada a ejecutar instrucciones manifiestamente

Aprobado por la Junta Directiva del Grupo de Acción Local y Pesquero El Hierro, en sesión celebrada el 30 de junio de 2025.

El Presidente del GALP

42080072P Firmado
JUAN digitalmente
PADRON (R: por 42080072P
G76713254) (R: JUAN PADRON
G76713254)